



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AL GENTE

SDM-SC- 274270

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2018

Señor:
LUIS TOMAS PEÑA PORRAS
Calle 6 No. 18- 97
Teléfono: 3107648312
Email: tomas5312@hotmail.com
Pacho - Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-00132

Respetado Ciudadano:

En atención al radicado de la referencia, en el cual manifiesta no haberse notificado en debida forma de la orden de comparendo **11001000000006699592** a continuación, procedemos aclarar el procedimiento que se surtió respecto al comparendo de la referencia.

Es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan probar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayada fuera de texto).

En consecuencia, en los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el comparendo **Nº. 11001000000006699592**, fue remitida a la dirección que se encontraba registrada en el Organismo de Tránsito y Transporte de COTA, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CRA 18 N. 2 05, en la Ciudad de Bogotá**, siendo dicha la notificación del comparendo por la causal **"Dirección no existe"**, hecho que no es viable a la administración.

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, reposa la información emanada de cada uno de los Organismos de Tránsito con los cuales se han suscrito los convenios interadministrativos, teniendo en cuenta que los documentos en físico reposan en el organismo de Tránsito en el cual se encuentra matriculado su vehículo automotor, y la información aportada a la Secretaría de Movilidad, por cada una de estas entidades operativas como se evidencia en la imagen de la relación.

472

Remite: Policía Nacional de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle
Dirección: Calle 15 N. 37-33

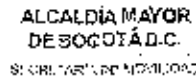
Destinatario: LUIS TOMAS PEÑA PORRAS
Código Postal: 1161000
Envío: RA05920755100

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
LUIS TOMAS PEÑA PORRAS
Dirección: Calle 6 N. 18-97
Código Postal: 1161000
Envío: RA05920755100

Fecha de Emisión: 20181226 16:45:53

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

RECIBIDO
2018/12/26
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Ahora bien, siguiendo el proceso contravencional, mediante resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo No. 11001000000006699592 del 03 de marzo de 2014, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la Resolución No. 249705 del 07/30/2014.

Finalmente, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Bogotá, mejor para todos.

PABLO CESAR GARCIA CAMACHO
SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

[illegible]

100
100
100

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7153

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ LUIS TDMAS PEÑA PDRRAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-274270 d el 26 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECTOR DE
CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
GARCIA CAMACHO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito